CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2022-0880

CONTRATISTA:	**LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG** **NIT. No. 900.243.110 – 1** **R/L EDNA ROCIO LAVAO** **C.C. No. 55.163.851 DE NEIVA**
OBJETO:	**ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
VALOR:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($383.449.510)**
PLAZO:	**UN MES (1) Y /O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LO PRIMERO QUE OCURRA**

Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía 39.619.464 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria de Hacienda en comisión, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 831 del 29 de diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 03 de enero de 2022, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 07 de febrero de 2022 "para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad" y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **LA FUNDACION NOMADES TECNOLOGIA ONG,** con NIT. No. 900.243.110 – 1, representada legalmente por **EDNA ROCIO LAVAO,** identificada con C.C. No. 55.163.851 de Neiva, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía y con base en las siguientes consideraciones: **1**) Para la selección del contratista, **EL MUNICIPIO**, adelanto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A 2022-0860, el cual se adjudicó mediante Resolución Administrativa No. 0348 del 5 de noviembre de 2022**. 2**) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, en virtud de lo anterior el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá y la entrega del resultado del proceso será en los siguientes lugares: Plaza mayor de Fusagasugá, Fachada del edificio de la alcaldía Municipal, Parque Coburgo y Corregimiento la aguadita. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES (1) Y /O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LO PRIMERO QUE OCURRA,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($383.449.510)** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente contrato, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según Certificado

de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto No. 2022110062.

DEP	RUBRO	PROD. MGA	META ACTIV.	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
Oficina de Turismo	2.3.2.02.02.008	3502012	518	83990	1.3.3.1.00 1.3.3.0.00 1.2.1.2.00	2020252900034	$384.610.666,05

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A 2022-0860,** así:

PRESUPUESTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			**VALOR**
1	**ACTIVIDAD** Adelantar la instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.			
1.1	**SENDERO: PLAZA MAYOR DE FUSAGASUGÁ**			
1.1.1	**ARBOL NAVIDEÑO**			
	Alquiler, instalación, montaje y decoración de árbol navideño:			
	Árbol de navidad de forma cónica, fabricado en estructura metálica auto sostenible, armable en sitio, de altura no inferior a 12 metros.	Un	1	**$ 59.500.000**
	Decoración del árbol navideño con cinta led multicolor de mínimo 0.5 km de longitud, que recubra la totalidad del cono que conforma el árbol navideño	Gl	1	
	Cinta led: debe ser tipo de RGB de alta densidad y alto brillo, de potencia no inferior a 90w, con tramos mínimos de Altura x Largo x Ancho: 10 mm x 10000 mm x 10 mm, en materiales siliconados, con 60 led por metro, de lente led 50 50 de corte cada 100 cm y de voltaje de entrada 110vDC. Para uso exterior	Ml	600	
	Controlador: Controlador de cinta led RGB-MULTICOLOR, de producción de colores distintos, diferentes modelos y estilos de visualización, de control remoto para distintos modos de movimiento, de intensidad variable de brillo e iluminación, con alcance de hasta 100 metros lineales.	Gl	1	
	Secuenciador: para cinta led RGB multicolor con alcance hasta 100 metros lineales diseñado para exteriores compatible con el controlador ofrecido	Gl	1	
	En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar el logo de la administración municipal en material reflectivo delineado en cinta led RGB multicolor, con un tamaño de 0,60 m de alto x 1 m de ancho.	Un	1	
	En la punta del árbol debe instalarse una estrella luminosa, decorada con manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, de 2 m de envergadura.	Un	1	
	Cerramiento exterior que cubra la parte inferior del árbol a fin de proteger su estructura pero que contemple un arco en uno de sus centros, decorado con luces led múltiples colores, de 2 metros de ancho en el cual se puedan ubicar los turistas para el registro fotográfico.	Gl	1	
1.1.2	**ARCOS**			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de arcos luminosos en el sendero peatonal del costado norte de la plaza mayor entre la carrera 6 entre calle 6 y 7:			
	Estructuras metálicas en forma de arcos luminosos decorados con manguera led y lluvias de 30 cm, con colores alusivos a la navidad, para decorar el sendero peatonal en la carrera 6 entre calle 6 y 7, costado norte de la Plaza Mayor, con medidas de 2m x 2m x 0,3.	Un	14	**$ 14.001.093**
1.1.3	**PALMERAS Y ÁRBOLES**			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para los árboles y palmeras que circundan la Plaza Mayor de Fusagasugá			
	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	10	**$ 16.421.000**
	Decoraciones de los copos de las palmeras, utilizando soporte metálico de lado a lado de cada una en forma de semi arco de 1 metro de radio, sobre los cuales se soportan unas luces en cascadas que simulan una cortina luminosa de longitud de 3 metros de caída.	Un	23	
1.1.4	**LETRERO DE PISO**			

	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de letreros de piso para la Plaza Mayor de Fusagasugá			
	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1,20 m de altura por 5 m de largo, que a sus dos lados tengas decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan la frase **F E L I Z** **N A V I D A D**	Un	1	**$ 4.728.066**
	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de un solo cuerpo de 2 m por 6 m, que de forma simétrica contengan la frase **2 0 2 3**	Un	1	
1.1.5	**FIGURAS DECORATIVAS**			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de figuras decorativas para la Plaza Mayor de Fusagasugá:			
	Estructura metálica auto soportable, diseñada en forma de casa navideña, recubierta de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineando todos sus bordes con materiales luminosos, con diseño de puertas, ventanas y techo, de un solo cuerpo de 3m x 3.5m x 3m de ancho, alto y profundo. Ubicada en los dos extremos de la parte norte de la plaza mayor.	Un	2	**$ 4.544.620**
	Estructura metálica auto soportable, diseñada en forma de fachada de casa campestre con ventana, puerta y techo, recubierta de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, delineando todos sus bordes con materiales luminosos, de un solo cuerpo de 3m x 3.5m x 0.5m de ancho, alto y profundo. Frente a la entrada de la alcaldía municipal.	Un	1	
1.1.6	**ENTORNO TEMATICO NAVIDEÑO**			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la fachada del Edificio de la Alcaldía			
	Diseño en la parte occidental de la Plaza Mayor, de un entorno que simule un ambiente navideño, que como mínimo constituya 8 figuras de piso auto soportables 3D, en estructura metálica iluminadas en todo su contorno, de un solo cuerpo simétrico de 2.5 m de alto.	Gl	1	**$ 26.700.000**
	Decoración de contorno del parque alrededor del árbol central y de forma estética ubicando árboles led en forma de arce de 2m de altura, tipo de hoja cherry o cerezo o similar, con Fuente de luz LED de alto brillo, para uso exterior, con alta eficiencia luminosa, resistente a corrosión y oxidación y que no genere ninguna afectación al medio ambiente. (12 unidades)	Un	12	
	T O T A L S E N D E R O			**$ 125.894.779**
1.2	**SENDERO: FACHADA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la fachada del Edificio de la Alcaldía			
	Reflectores RGB 100 vatios con soporte metálico ubicados sobre la estructura superior del edificio de la alcaldía municipal con Inter distancia no mayor a 3m y la fijación del reflector debe ser sobre el soporte a un avance de 80 cm de salida de la fachada.	Un	15	**$ 3.775.000**
	Strober de 9 Vatios ubicados sobre la fachada de la alcaldía a diferentes alturas de montajes simulando estrellas en el firmamento.	Un	20	
	T O T A L S E N D E R O			**$ 3.775.000**
1.3	**SENDERO: PARQUE COBURGO**			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el parque Coburgo y su entorno:			
1.3.1	**ENTRADA PRINCIPAL Y REJAS DE ACCESO:**			
	Metros lineales de instalación luminosa con manguera LED en la parte superior de rejas de contorno en la fachada de ingreso.	Ml	140	**$ 13.619.300**
	Metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia LED parte superior rejas de contorno en la fachada de ingreso.	Ml	140	

	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: **P A R Q U E** **C O B U R G O**	Un	1	
	Figuras decorativas 3D en forma alegóricas a la navidad no mayor de 2m de altura simétricas, instaladas a cada lado del letrero 3D P A R Q U E C O B U R G O. para ubicar en entrada principal.	Un	2	
	Figuras luminosas variadas sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso, con un tamaño de 0,6 m de arista.	Un	30	
	Pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión	Un	1	
	Decoración del contorno de la totalidad de la fachada de las casetas de vigilancia de la entrada principal del parque, utilizando manguera led y/o lineales y/o lluvias o extensiones led.	Gl	1	
INTERIOR DEL PARQUE				
1.3.2	**ÁRBOLES**			
	Decoración de los troncos de árboles que conforman el interior del parque utilizando manguera led mínimo 15 metros que cubra hasta la primera ramificación del árbol.	Gl	1	**$ 12.562.000**
	Figuras decorativas 2D en diversos motivos, iluminadas, de 0.9 m de altura y 0.6 m de ancho para ubicar sobre follaje de árboles.	Un	100	
1.3.3	**ZONAS VERDES**			
	Figuras decorativas 3D iluminadas en forma de flores, de 0,9 m de altura y 0,6 m de ancho en estructura metálica, decoradas con materiales luminosos de diversos colores recreando un jardín.	Un	60	**$ 26.418.000**
	Figuras decorativas 3D iluminadas en forma de diversos motivos, de 0,9 m de altura y 0,6 m de ancho en estructura metálica, decoradas con materiales luminosos de diversos colores.	Un	140	
	Pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión.	Un	3	
	Figuras decorativas 3D iluminadas en motivos acordes con la temática municipal para áreas específicas del parque, definidas por la Supervisión, de 3 m x 1.5 m x 1.0 m de envergadura.	Un	6	
1.3.4	**PESEBRE**			
	Estructura metálica iluminada en forma de casa o establo del pesebre plenamente decorado con figuras alusivas a la navidad, con su techo recubierto: ancho: 6m, profundo: 4m, alto: 4m.	Un	1	**$ 14.351.000**
	Figura 3D de San José iluminada: de forma simétrica, con altura de 3m.	Un	1	
	Figura 3D de La Virgen iluminada: de forma simétrica, con altura de 3m.	Un	1	
	Figura 3D de El Niño Dios iluminada: en una cuna de forma simétrica, con altura de 1,5m.	Un	1	
	Figura 3D del Buey iluminada: de forma simétrica, con altura de 1,5m.	Un	1	
	Figura 3D del Burro iluminada: de forma simétrica, con altura de 1,5m.	Un	1	
1.3.5	**REYES MAGOS**			
	Figuras 3D de los 3 reyes magos iluminadas: de forma simétrica, con altura de 3m.	Un	3	**$ 13.530.000**
	Figuras 3D de Camellos iluminadas: de forma simétrica, con altura de 3,5m.	Un	3	
1.3.6	**DECORACION AEREA**			
	Decoraciones aéreas de dos senderos, con lineales LED formando cielos luminosos en áreas de 20 m x 1.5 m (largo por ancho). Cada uno debe incluir la Instalación de 100m lineales de luces led sobre puestas sobre estructura metálicas y decoradas en materiales led que simulen un firmamento luminoso.	Un	2	**$ 8.161.000**
	Reflectores RGB de 150 W, para decoración de área boscosa del parque.	Un	30	
1.3.7	**QUIOSKOS**			

	Delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 8 m de contorno para el área superior de quiosco pequeño.	Un	10	**$ 9.708.000**
	Delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 30 m de contorno para el área superior de quiosco grande.	Un	10	
	Reflectores RGB de baja potencia para instalar en la parte interna superior de los Quioscos	Un	20	
1.3.8	**QUEBRADA COBURGOS**			
	Delineación luminosa con manguera LED contorno de puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.	Ml	120	**$ 61.519.000**
	Rellenos luminosos de barandales de dos (2) puentes coloniales quebrada Coburgo con manguera LED.	Ml	200	
	Reflectores RGB de 150 W, para decoración de la parte inferior de dos puentes coloniales quebrada Coburgo.	Un	4	
	Estructuras metálicas en forma de olas decoradas con iluminación led de color azul o cálido simulando lecho de rio, para sobre poner en superficie de quebrada Coburgos.	M2	500	
	Figuras 3D en estructura metálica auto soportable en forma de flor de loto para ubicar sobre olas decoradas con iluminación led. Con un área de 0,5 m2.	Un	15	
T O T A L S E N D E R O				**$ 159.868.300**
1.4	**SENDERO: CORREGIMIENTO LA AGUADITA**			
	Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el corregimiento LA AGUADITA y su entorno:			
1.4.1	**ARCOS DE INGRESO**			
	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, para instalar en la parte superior de arco de un solo cuerpo de 1.5 m por 7 m, que de forma simétrica contengan la frase: **L A A G U A D I T A**	Un	1	**$ 2.760.400**
	Figuras 2D en estructura metálica auto soportable, con diseños de ángeles con trompetas para instalar a cada lado del letrero LA AGUADITA, con medidas simétricas de 1.5 metros cubiertas de material luminoso	Un	2	
	Decoración del arco principal de la plaza de la aguadita, contorneándola con materiales luminosos multicolores, instalación de lluvias led de 6 m de caída formando cortinas luminosas	Gl	1	
	Figuras 2D en estructura metálica auto soportable de 1.5 m de alto, simétricas, recubiertas en material luminoso, para instalar en las bases de los arcos al ingreso del parque de la aguadita	Un	4	
1.4.2	**ZONAS VERDES**			
	Figuras 2D de 0.7m de altura simétricas, recubiertas en material luminoso, distribuidas por las zonas verdes de la plaza de la aguadita	Un	60	**$ 23.919.000**
	Letreros 2D en estructura metálica auto soportable de 2m x 6m, recubierta en material luminoso con frases de: FELIZ NAVIDAD y FELICES FIESTAS, instaladas en dos puntos de la plaza de la aguadita	Un	2	
	Arcos en estructura metálica auto soportables, en forma triangular recubiertos en material luminoso simétricos de una altura de 2m. Instalados a las entradas del parque formando un túnel luminoso	Un	15	
	Decoraciones de los postes de iluminación del pasillo que va del arco de la entrada del parque hasta la plaza de toros, formando un cielo luminoso con materiales alusivos a la navidad	Gl	6	
	Pesebre 2D en estructura metálica auto soportable, decorado con materiales luminosos que contengan la sagrada familia, de 1.5 m de altura instalada en la parte inferior al lado del árbol navideño	Gl	1	
1.4.3	**FACHADA IGLESIA**			
	Decoración de la fachada de la iglesia de la AGUADITA, contorneando la estructura frontal con manguera led	Gl	1	**$ 1.266.000**
	Decoración del contorno de las barandas de la iglesia de la AGUADITA, con materiales luminosos lluvia led y/o manguera led.	Gl	1	
1.4.4	**ÁRBOL NAVIDEÑO**			
	Decoración de estructura de árbol navideño con lineales led y lluvias led	Gl	1	**$ 1.739.000**

	cubriendo la totalidad del cono del árbol			
	Instalación de figuras 2D en estructura metálica decoradas con material luminoso de 0.7 m de altura, sobre el árbol	Un	10	
	Decoración de la estructura de los baños (contiguos a area de árbol) al lado del parque de la plaza, contorneándola con material luminoso alusivos a la navidad	Gl	1	
1.4.5	**PLAZA DE TOROS**			
	Instalación de manguera led sobre la parte frontal de la plaza de toros, delineándola por el borde superior y arcos	Gl	1	**$ 3.004.000**
	Figuras 2D de 1.5m de alto hecho en estructura metálica auto soportadas, decorada con materiales luminosos navideños, para instalar en la parte superior de la entrada a la plaza de toros	Un	2	
	Decoración del centro de la plaza de toros, utilizando una estructura metálica que decorada con luces lineales led simulen una fuente de agua, acompañada de figuras 2D en estructura metálica auto soportables, decoradas con materiales luminosos de 0.7m de altura en forma de peces	Gl	1	
T O T A L S E N D E R O				**$ 32.688.400**
Todas las figuras suministradas para la decoración de Senderos Navideños deben presupuestar los costos asociados a instalaciones, eléctricas y demás actividades propias del servicio: Cableados, conexiones, sistemas de encendido/apagado, sistemas de protección, elementos de embalaje, elementos de anclaje y fijación, costos de mantenimiento y funcionalidad durante el periodo de exposición y todas las adicionales propias de la actividad.				
SUB TOTAL				**$ 322.226.479**
IVA				**$ 61.223.031**
T O T A L				**$ 383.449.510**

ITEMS a ejecutar propuesto como puntaje adicional:

NO.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT
1	Elemento lineal luminoso de mínimo 0,5 m de longitud, tipo liana, para decorar follajes de árboles.	50
2	Elemento decorativo luminoso tipo lineal para la decoración de fachadas.	1
3	Reflectores RGB de alta potencia de 75 vatios con soporte metálico, ubicados de tal forma que iluminen las fachadas de áreas que serán definidas por la supervisión y alcance de presente proceso.	6
4	Letreros de piso luminosos de 4m x 1,5m en estructura metálica alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de diferentes áreas que serán definidas por la supervisión y alcance de presente proceso.	2
5	Figuras 2D en estructura metálica auto soportable de 1.5 m de alto, simétricas, recubiertas en material luminoso, para instalar en las diferentes áreas que serán definidas por la supervisión y alcance de presente proceso.	50

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los elementos y servicios a adquirir en el estudio previo y pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 2021-0860**. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**. El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y servicios del objeto del proceso, si a su juicio, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas. De acuerdo a lo anterior el Municipio verificara el cumplimiento de las especificaciones. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la secretaría de Turismo a fin de dar solución. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera. La entidad realizará dos pagos a través de actas parciales así: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suministrados, instalados, encendidos y en funcionamiento todos los senderos navideños según los puntos determinados en las obligaciones del contrato. **UN SEGUNDO PAGO FINAL** correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se culmine la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago se realizará previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social

en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. **CLÁUSULANOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgolas obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todasaquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo. **2.** Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, instalación, montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje de los senderos navideños. **3**. Elaborar diseños y/o suministrar las fichas técnicas de productos o ítems a instalar del alumbrado ornamental de los senderos navideños: PLAZA MAYOR, FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL, PARQUE COBURGO Y CORREGIMIENTO LA AGUADITA, los cuales deben estar aprobados por los supervisores del contrato y que resalten la identidad municipal. **4**. Instalación y montaje de la decoración ornamental de los senderos navideños previa aprobación de diseños: PLAZA MAYOR, FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL, PARQUE COBURGO Y CORREGIMIENTO LA AGUADITA, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección. **5.** Realizar las pruebas técnicas para flujo de energía y voltaje para el encendido de las luces navideñas. **6**. Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados. **8.** Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte. **9.** El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor. **10**. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico. **11**. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. **12.** Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño. **13.** Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas. **14.** Garantizar la instalación en la Plaza Mayor una vez suscrita el acta de inicio y consecutivamente continuar con las demás instalaciones según instrucciones impartidas por el supervisor. **15**. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos. **16.** Realizar el desmonte en la fecha que indique formalmente el supervisor, y en todo caso antes del 15 de enero de 2023. **17**. Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista. **18**. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **19.** Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **20.** Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES: 1 .** Garantizar el cumplimiento del contrato en lo referente a las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas. **2.** Programar las tareas y acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Poner a disposición del supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, así como los documentos propios para su realización y verificación. **4.** Tener el personal, medios y los equipos necesarios y adecuados para la prestación de los servicios solicitados en estos estudios previos. **5.** En caso de cualquier novedad, contingencia o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **6.** Mantener confidencialidad sobre la información que conozca con motivo de la celebración del contrato. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **8.** Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad,

eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **9.** Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. 10. Cumplir con todas las garantías del contrato, y entregar el objeto contratado, sin que se derive ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. **10.** Garantizar que los bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual sean de óptima calidad y cumplan en términos con la actividad a desarrollar en torno al mismo. **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una cabal ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como el íntegro desarrollo de las actividades programadas. **12.** El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.2.3.1.1 y ss del decreto 1082 de 2015. **13.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **14.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **15.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **16.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **17.** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante. **18.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **19.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **20.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio. En cuanto al SG-SST. **A).** Procurar el cuidado integral de su salud. **B).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. **C).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **D).** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **E).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **F).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Definir y poner a disposición del contratista un equipo multidisciplinario que deberá formular las propuestas temáticas para el desarrollo de cada actividad, contribuir con su gestión para permisos, locaciones, fundamentos logísticos, participación ciudadana, definición de enlaces institucionales con gestores comunitarios, articulación con actores sociales y culturales, y demás actividades que de forma conjunta con el contratista sean necesarias para el desempeño correcto del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5ºde la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LA SUPERVISION.** La supervisión estará a cargo del **HINGRY JOHANNA HERNANDEZ** Jefe Oficina de Turismos, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias

correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Fusagasugá, la cual deberá ampara los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Amparo de calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Pago Salarios y	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del

Prestaciones Sociales		contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CUIDADO EN EL SERVICIO.** Desde la suscripción del acta de iniciación del servicio hasta la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo al tipo de contratación. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en

el artículo 17 de la Ley1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía únicade Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados en la página SECOP II.